

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Sábado 22 de octubre de 1955

Núm. 295

SUMARIO

Gobierno de la Nación	PÁGINA	Gobierno de la Nación	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se nombra Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo a don Manuel Sarmiento Suárez	6354	situación de excedencia voluntaria a don Francisco Grande Rodríguez, Agente del Juzgado de Paz de Brozas (Cáceres)	6356
Orden de 18 de octubre de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se cita	6354	Orden de 17 de octubre de 1955 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don Domingo Fandiño Vallepar	6356
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villena a don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Juez de ascenso	6354	Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se jubila a don Manuel Iglesias Calveras, Agente del Juzgado de Paz de Sallent (Barcelona)	6356
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa a don Félix Andrés Velasco, Juez de término.	6355	Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Antonio Pardiñas López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón a don Vicente Henche García, Juez de término	6355	Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se acuerda que don Augusto Vidal Ribera continúe en el desempeño de su cargo de Juez comarcal hasta completar los veinte años de servicios	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón a don Jesús Rubio Serrano, Juez de término.	6355	Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Martínez Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Avilés (Asturias)	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pastрана a don Luis Mosquera Sánchez, Juez de entrada	6355	Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Joaquín López Cádiz	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros a don Antonio Pisa Sieso, Juez de ascenso	6355	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valls a don Celso Gimeno Romero, Juez de ascenso	6355	Orden de 7 de octubre de 1955 por la que se concede los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de accesorios para la cromatografía bidimensional, destinados a la Universidad de Santiago (Facultad de Ciencias)	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán a don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Juez de ascenso	6355	Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «La Unión y El Fénix Español» para el ejercicio de 1953	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allariz a don José Alvarez Arredondo, Juez de término.	6355	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Rafael Monzón Rodríguez	6355	Orden de 10 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial Mayor de este Ministerio al ilustrísimo señor don Joaquín Aguilera Alonso	6357
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Rodríguez López, Juez de entrada.	6356	Otra de 14 de octubre de 1955 por la que se declara en la situación de «supernumerario», prevista en el apartado b) del artículo tercero, y definida en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, a los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil que están destinados en el Canal de Isabel II	6357
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de primera categoría a don Rafael Espadero Gascó	6356	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don Mariano Tomás Serra	6356	Orden de 13 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica	6358
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don Eulogio Marcelino García Fernández	6356	Otra de 15 de septiembre de 1955 por la que se prorrogan los nombramientos de personal docente interino, dependientes de la Sección de Formación Profesional	6358
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de primera categoría a don José Abraira López	6356	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica	6358
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Teresa Usera Crespo, Auxiliar de la Administración de Justicia	6356	Otra de 14 de octubre de 1955 por la que se convocan concursos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de escuelas nacionales de régimen general, maternas y párvulos y direcciones de grupos escolares	6358
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara en	6356	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Orden de 15 de octubre de 1955 por la que se dispone que, sin efecto la incorporación de la Compañía «Ferrocarril Económico de Cortes a Borja» a la Mutualidad Laboral de Transportes, dispuesta por la Orden ministerial de 2 de junio de 1950	6359

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		por los Ayuntamientos los accesos a sus respectivas localidades	6363
Orden de 11 de octubre de 1955 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ingeniero de Minas don José Silvarino González	6359	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. —Circular sobre reintegro a sus Escuelas de procedencia de los Maestros nacionales que, llevando dos años con carácter provisional en Escuelas Parroquiales, de Patronato o Preparatorias, no hayan sido propuestos para su confirmación definitiva	6364
Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se aclara el concurso de fecha 8 de agosto último para instalar una fábrica de sémola en Badajoz	6359	Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo». —Convocando becas en los Institutos que integran este Patronato durante el año 1956	6364
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.225, interpuesto por «Sanchez Romate, Hermanos, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1949	6359	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre de 1955	6364
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.532, interpuesto por «Uralita, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de mayo de 1950	6360	Autorizando a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita	6364
Otra de 15 de octubre de 1955 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.	6360	Hacienda pública la solicitud formulada por la «Sociedad Iberica del Nitrógeno» para que se declare de «interés nacional»	6365
ADMINISTRACION CENTRAL		Legalizando a don Julián Navarro García la ampliación de la central hidroeléctrica del «Salto del Dobra» que se cita	6365
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 2 de Barcelona	6360	Autorizando a Electra Recajo, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se indica	6365
Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan	6360	Autorizando a Iberduero, S. A. la instalación de la línea eléctrica que se menciona	6365
HACIENDA.—Tribunal Económico Administrativo Central. —Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1955	6362	Autorizando a Hidroeléctrica Española, S. A. la subestación de transformación que se expresa	6366
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1955	6362	Autorizando a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. la instalación de la subestación de transformación que se relaciona	6366
Dirección General de Seguros y Ahorro. —Transcribiendo relación de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguros de Vida con capital eventual adicional»	6363	Autorizando a Compañía de Luz y Fuerza de Levante, Sociedad Anónima (LUTE), la instalación de la línea eléctrica que se expone	6367
GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local. —Circular referente al cumplimiento de rotular		Autorizando a Iberduero, S. A. la instalación de la línea eléctrica que se detalla	6367
		Autorizando a Hidroeléctrica Española, S. A. la subestación de transformación que se apunta	6367
		Autorizando a Saltos del Alberche, S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se dice	6368
		AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura. —Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo	6368
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se nombra Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo a don Manuel Sarmiento Suárez.

Observado error mecanográfico en el Decreto de fecha 22 de septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mes actual, nombrando Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo a don Manuel Sarmiento Suárez, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la

Audiencia Provincial de Oviedo, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Manuel Sarmiento Suárez, Magistrado de término, con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se cita.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días naturales desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para la provisión, entre otras, de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca, sin que se haya presentado ninguna solicitud para la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso, en cuanto afecta a la mencionada plaza, la cual deberá ser provista con arreglo a las normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villena a don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villena, vacante por promoción de don Toribio Salinas Abad; este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para

la expresada plaza a don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Calatayud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa a don Félix Andrés Velasco, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, vacante por promoción de don José Trujillo Peña; este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Villalón de Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón a don Vicente Henche García, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, vacante por promoción de don Antonio Torres-Dulce Ruiz; este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Granollers.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón a don Jesús Rubio Serrano, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón, vacante por promoción de don José María Barrio de Frutos; este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Jesús Rubio Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término que sirve su cargo en el Juzgado de La Roda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gaucin a don José Álvarez Blanco, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gaucin, vacante por traslación de don Guillermo Troncoso Regordán; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don José Álvarez Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Albuñol.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pastrana a don Luis Mosquera Sánchez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pastrana, vacante por traslación de don Ignacio Infante Merlo; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Muros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros a don Antonio Pisa Sieso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros, vacante por traslación de don Cecilio Serena Velloso; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Antonio Pisa Sieso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que sirve su cargo en el Juzgado de La Almunia de Doña Godina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valls a don Celso Gimeno Romero, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valls, va-

cante por excedencia voluntaria de don Jesús Alejo Cervera Gabilondo; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Celso Gimeno Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Gandesa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán a don José Hermenegildo Moyna Menguéz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, vacante por traslación de don Marino Iracheta Iribarren; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don José Hermenegildo Moyna Menguéz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Medina de Rioseco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allariz a don José Álvarez Arredondo, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Allariz, vacante por excedencia voluntaria de don Angel Uriol Salcedo; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don José Álvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Cambados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Rafael Monzón Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma cuarta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela de 30 de junio del corriente año; este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo a favor del Fiscal General, con destino en dicho Tribu-

nal, don Rafael Monzón Rodríguez, para que ejerza el cargo de Vocal del Tribunal Censor de las mencionadas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Manuel Rodríguez López, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951; este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 28.500 pesetas, y vacante por promoción de don Miguel Ángel Ortí Alcántara, a don Manuel Rodríguez López, Juez de entrada que sirve su cargo en el Juzgado de Alhama de Granada, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día 10 de diciembre de 1954, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca, vacante por traslación de don Federico Sainz de Robles Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de primera categoría a don Rafael Espadero Gascó.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez municipal de primera, con el haber anual de 26.600 pesetas, a don Rafael Espadero Gascó, Juez municipal de segunda categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de julio de 1955, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don Mariano Tomás Serra

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez municipal de segunda, con el haber anual de 23.800 pesetas, a don Mariano Tomás Serra, Juez municipal de tercera categoría, que desempeña el

cargo en el Juzgado Municipal de Valencia número 7, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de julio de 1955, fecha de la vacante por promoción de don Rafael Espadero Gascó.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don Eulogio Marcelino García Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez municipal de segunda, con el haber anual de 23.800 pesetas, a don Eulogio Marcelino García Fernández, Juez municipal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal de Mieres (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de julio de 1955, fecha de la vacante por promoción de don José Abraira López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de primera categoría a don José Abraira López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez municipal de primera, con el haber anual de 26.600 pesetas, a don José Abraira López, Juez municipal de segunda categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal de Villaverde Bajo (Madrid), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de julio de 1955, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Teresa Usera Crespo, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por doña María Teresa Usera Crespo, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

Este Ministerio acuerda declararla en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Grande Rodríguez, Agente del Juzgado de Paz de Brozas (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Grande Rodríguez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Brozas (Cáceres).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don Domingo Fandiño Valledapaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Guitiriz (Lugo) a don Domingo Fandiño Valledapaz, que venía desempeñando con carácter provisional, en virtud de su condición de Secretario suplente y al amparo del mencionado precepto, por haber optado el interesado por el ejercicio de otro cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se jubila a don Manuel Iglesias Calveras, Agente del Juzgado de Paz de Sallent (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 9 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Manuel Iglesias Calveras, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Sallent (Barcelona), quien causará baja en el servicio activo el próximo día 26, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Pardiñas López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Antonio Pardiñas López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Guitiriz (Lugo), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se acuerda que don Augusto Vidal Ribera continúe en el desempeño de su cargo de Juez comarcal hasta completar los veinte años de servicios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido a instancia de don Augusto Vidal Ribera, Juez comarcal de Manises (Valencia), para que se le conceda la continuación en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios Públicos de 7 de septiembre de 1918 ha tenido a bien aprobar el expediente de capacidad instruido y disponer que el mencionado funcionario continúe en servicio activo, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Juzgado Comarcal de Manises (Valencia) hasta completar los veinte años de servicios abonables a los referidos efectos, sin perjuicio del expediente que para acreditar su capacidad deberá instruirse anualmente, y haciéndose constar esta resolución en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Martínez Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Avilés (Asturias).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Martínez Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Avilés (Asturias).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954 y el b) del artículo noveno de la propia Ley, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Joaquín López Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Joaquín López Cádiz, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se concede los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de accesorios para cromatografía bidimensional, destinados a la Universidad de Santiago (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: La Universidad de Santiago (Facultad de Ciencias), en comunicación de fecha 27 de abril último, interesa franquicia arancelaria a la importación de accesorios para cromatografía bidimensional, modelo Shandon medium «two-way» cabinet número 2.175, destinados a la enseñanza en dicha Universidad.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25, disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un equipo completo para cromatografía bidimensional, modelo Shandon medium «two-way» cabinet número 2.175, y que con destino a la Universidad de Santiago ha sido autorizada su importación según licencia número D-65.150.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en la Universidad de Santiago (Facultad de Ciencias), de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «La Unión y el Fénix Español» para el ejercicio de 1953.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Re-

guladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria se fije en el 29,84 por 100 (veintinueve enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de seguros La Unión y el Fénix Español para el ejercicio que comprende desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial Mayor de este Ministerio al ilustrísimo señor don Joaquín Aguilera Alonso.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 6 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9) la Oficialía Mayor de este Departamento, dependiente de la Subsecretaría del mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha Orden, ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor al ilustrísimo señor don Joaquín Aguilera Alonso, Jefe Superior de Administración Civil y Licenciado en Derecho, quien continuará siendo Jefe de la Sección Central, según previene el artículo 2.º de la referida Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—Por delegación, Mariano Navarro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se declara en la situación de «supernumerario», prevista en el apartado b) del artículo tercero y definida en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, a los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil que están destinados en el Canal de Isabel II.

Ilmo. Sr.: Los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento que prestan sus servicios en el Canal de Isabel II solicitan de este Ministerio, dentro del plazo de dos meses, establecido por la Orden de 29 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre siguiente), la variación de su situación administrativa, para acomodarla en su denominación a la de «supernumerario», señalada en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Dichos funcionarios vienen prestando sus servicios en el mencionado Organismo Autónomo, percibiendo sus sueldos con cargo a los gastos de explotación del mismo, según consta, tanto en las Ordenes por las que respectivamente fueron destinados a él como en las de los sucesivos ascensos que les han correspondido, y por lo tanto, su situación administrativa es la de «supernumerario», de-

finida en el apartado primero del artículo quinto de la citada Ley.

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden de este Departamento de 29 de noviembre de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios que perteneciendo al Cuerpo de Administración Civil del mismo están destinados en el Canal de Isabel II, percibiendo sus retribuciones con cargo a los gastos de explotación de dicho Organismo Autónomo, queden en la situación de «supernumerarios», prevista en el apartado b) del artículo tercero y definida en el apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, con iguales efectos, en cuanto a movimiento ascensional y derechos pasivos, que venían disfrutando antes, publicándose la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1955.—Por delegación, Mariano Navarro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a don Alfredo Rodríguez Labajo, titular en la actualidad del masculino de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de septiembre de 1955 por la que se prorrogan los nombramientos de personal docente interino dependientes de la Sección de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas a este Ministerio, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso académico de 1955-56 los nombramientos de personal docente interino, vigentes en la actualidad en los Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional.

Esta prórroga se entiende concedida sin perjuicio de que por los Directores de los Centros se formulen las propuestas de sustituciones y nuevos nombramientos, que consideren necesarios para la enseñanza, como consecuencia de las alteraciones que puedan producirse en la situación del personal de los Centros a que afecta la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 23 de junio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza a don Pedro Guirao Gabriel, titular actualmente del de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se convocan concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de escuelas nacionales de régimen general, maternales y párvulos y direcciones de grupos escolares.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 88, 216 y 217 del Estatuto del Magisterio y en los Decretos de 28 de marzo de 1952 y 3 de julio de 1953, y a fin de cubrir en propiedad, mediante concursillos, los vacantes de escuelas de régimen ordinario, maternales y párvulos y direcciones de grupos escolares.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad todas las vacantes definitivas de escuelas de régimen generales, las de maternales y párvulos y las direcciones de grupos escolares que no sean de régimen especial, producidas en cualquier localidad donde haya más de una plaza de cada sexo, hasta el 31 de agosto de 1955, por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto.

2.º En los concursillos para proveer vacantes de escuelas de régimen general, podrán participar:

a) Los Maestros nacionales que sirvan en propiedad definitiva escuela en la misma localidad a que pertenezca la vacante objeto de petición.

b) Los que se les hubiese suprimido la escuela de que sean titulares.

c) Aquellos que hayan cesado en escuela de régimen especial.

d) Los que por revisión de su expediente de depuración o gubernativo hayan sido expresamente confirmados en sus cargos y sus escuelas de procedencia, de régimen ordinario, estén cubiertas en propiedad.

e) Los reingresados y los excedentes que estén en condiciones de volver al servicio activo.

f) Los que pasaron a servir escuelas dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias o a escuelas en el extranjero, y con anterioridad sirvieron plaza de régimen ordinario en propiedad en la misma localidad a que pertenezca

la vacante que soliciten y se hallen prestando servicios en España.

Es condición precisa para todos los casos señalados anteriormente, que la escuela que sirven o sirvieron en la misma localidad a que pertenezca la vacante objeto de petición, la hayan obtenido en propiedad definitiva y por procedimiento ordinario.

3.º En los concursillos para proveer vacantes de escuelas maternales y de párvulos podrán participar las Maestras de la especialidad, en virtud de oposición o por el cursillo convocado en 31 de octubre de 1952, que reúnan alguna de las condiciones exigidas en el número anterior.

4.º En el de Directores de grupos escolares podrán participar los que ostenten esta condición y cumplan, asimismo, alguna de las condiciones exigidas en el número segundo de esta Orden.

5.º Podrán solicitar nuevo destino por concursillo, como comprendidos en el apartado a) del número segundo, siempre que exista vacante anunciada en la misma localidad en que radique la plaza que desempeñan, aquellos Maestros que sirvieron en la misma escuela que obtuvieron por procedimiento ordinario, sea ésta o haya pasado a ser de régimen especial, incluso los de anejas.

También podrán solicitar en los concursillos como comprendidos en el referido apartado a) los que sirvan escuelas de Patronato y procedan de la misma localidad a que pertenezca la vacante que soliciten, por haber servido en aquella, regentando escuela en propiedad definitiva obtenida por procedimiento ordinario.

6.º No podrán solicitar en los concursillos los que sirvan en barrios o anejos y hayan obtenido su escuela en los mismos como entidades independientes de censo propio, y sólo lo podrán hacer cuando por anexión a la localidad del barrio o anejo desaparezca como tal entidad independiente del Nomenclátor formado por el Instituto Nacional de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1950.

7.º La preferencia para la adjudicación de destinos, será la mayor puntuación, sin distinción en los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados del artículo 71 del Estatuto. Bien entendido que los servicios a computar a las Maestras de escuelas maternales y de párvulos y los de directores de grupos escolares serán sólo los realizados en esta clase de plazas y desde que alcanzaron la especialidad.

Las calificaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71, habrán de estar concedidas con anterioridad al día 1 de septiembre último.

A los Maestros procedentes de escuelas de la Dirección General de Marruecos y Colonias se les calificarán dobles los servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto que hayan realizado en esta clase de escuelas, siempre que no sean inferiores a cinco años y no hayan hecho uso ya de este derecho obteniendo destino en los concursillos o concursos resueltos en el año de 1948 y siguientes.

Se entenderá por localidad desde la que solicitan, con relación a los comprendidos en los epígrafes b), c) y d) del número segundo de esta Orden, a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, la última en que sirvieron en propiedad a la cual se acumularán los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra. Para los comprendidos en el epígrafe f) de dicho número y a los mismos efectos señalados, las localidades desde las que concursen serán las que desempeñaban en propiedad sus respectivos cargos cuando pasaron a servir escuelas en el extranjero o dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias, acumulándose los servicios provisionales que hubiesen prestado desde su incorporación a España.

8.º Los comprendidos en los apartados b), c), d) y f) del número segundo de esta Orden, en caso de que no les corresponda ninguna de las vacantes anunciadas, serán nombrados para las que resulten por designación de plaza a los restantes concursantes de la misma localidad.

9.º Es de aplicación en estos concursos lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para aquellos Maestros o Directores condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

10. En las capitales de provincia y en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes anunciadas en los concursos, se proveerán conforme determina el artículo 51 del Estatuto, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952, mediante elección de plazas ante la Comisión Permanente de los Consejos Provinciales de Educación Nacional, en las capitales, y ante las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria en las otras ciudades, por aquellos que hayan solicitado participar en los concursos en el plazo de peticiones que se se señale y estén comprendidos en alguno de los apartados del número segundo de esta Orden.

La elección se verificará por los propios interesados y no por delegación los que elegirán vacantes de las anunciadas a los concursos o de las resultas que vayan produciéndose a través de la elección, por el orden riguroso de preferencia de mayor a menor puntuación. Esta rotación electiva se repetirá tantas cuantas veces sea necesario hasta que todos los concursantes hayan elegido la vacante que deseen de las anunciadas o de las resultas que dejen los que ya eligieron antes, bien entendido que una vez elegida vacante o resulta se dará por firme la elección. El derecho de los concursantes a elegir plaza podrá reservarse para ejercitarlo entre las desultas que se vayan produciendo, guardando siempre la preferencia que les corresponda por su mayor puntuación.

Los Maestros o Directores que hayan solicitado en los concursos y no concurren al acto de la elección, previamente convocado, perderán todo derecho relacionado con dichos concursos.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las que sean de régimen especial de provisión, se hará público su resultado en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa y en la Junta Municipal correspondiente, y se remitirán las actas respectivas a la Dirección General de Enseñanza Primaria, con toda la documentación de los concursantes, al mismo tiempo que la Delegación envíe las demás peticiones de los tres concursos que por esta Orden se convocan.

11. Para todos los casos, los destinos que se obtengan por estos concursos serán irrenunciables e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en la plaza para la que sean nombrados los interesados.

12. Los que soliciten en estos concursos y en el transcurso de su resolución obtengan la excedencia o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de las escuelas que les correspondan en los mismos, quedando éstas como vacantes definitivas para su provisión en los inmediatos concursos.

13. La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone, dictará las instrucciones que estime necesarias y ordenará la publicación en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de las vacantes a proveer, señalará el plazo de peticiones y, una vez recibidas éstas y el resultado de las elecciones a que se refiere el número 10, procederá a la adjudicación provisional de destinos, concediéndose

ocho días para reclamaciones, transcurridos los cuales se elevará a definitiva por este Ministerio.

14. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con el procedimiento establecido para dicha provincia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1955 por la que se dispone quede sin efecto la incorporación de la Compañía «Ferrocarril Económico de Cortes a Borja» a la Mutualidad Laboral de Transportes, dispuesta por la Orden ministerial de 2 de junio de 1950.

Ilmo. Sr.: La Orden de 2 de junio de 1950 incorporó a la Mutualidad Laboral de Transportes a un grupo de Empresas de Ferrocarriles de Uso Público en virtud de la petición que al efecto y en nombre de ellas formuló a este Ministerio el Sindicato Nacional correspondiente. No obstante la excepcionalidad de dicha Orden, la Compañía del Ferrocarril Económico de Cortes a Borja no ha hecho uso durante los cinco años transcurridos de la facultad que la in-

dicada Orden le confirió para incorporarse a la Mutualidad citada, y como quiera que durante este largo plazo no ha efectuado cotización alguna, debe considerarse excluida de dicha Orden a la Empresa que nos ocupa, ya que su inclusión obedeció únicamente a su deseo expreso.

Publicada posteriormente la Orden de 28 de febrero del corriente año, que regula el sistema de provisión en las Compañías de Ferrocarriles de Uso Público no incorporadas a la Mutualidad, procede aclarar que dicha Orden es de plena aplicación para la Empresa que nos ocupa, dada que como queda dicho, no llevó a efecto hasta la fecha su incorporación a la Mutualidad Laboral de Transportes.

Por todo ello,

Este Ministerio tiene a bien disponer: Artículo único.—Queda sin efecto la incorporación de la Compañía Ferrocarril Económico de Cortes a Borja a la Mutualidad Laboral de Transportes dispuesta en el artículo primero de la Orden ministerial de 2 de junio de 1950, quedando obligada a cumplimentar la Orden de 28 de febrero del corriente año en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de octubre de 1955 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ingeniero de Minas don José Silvarriño González.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, adscrito como Jefe al Distrito Minero de León, don José Silvarriño González, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad, según justifica con certificado médico a que a la misma acompaña,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce de todo el sueldo y a partir del día 27 del pasado mes de septiembre, al referido Ingeniero señor Silvarriño González.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se aclara el concurso de fecha 8 de agosto último para instalar una fábrica de sémolita en Badajoz.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprobó el Plan de Obras, Colonización, Industria-

lización y Electrificación de la provincia de Badajoz, se convocó concurso por Orden ministerial de 8 de agosto de 1955, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de igual mes, para adjudicar una fábrica de sémolita de calidad superior en la zona cerealista de dicha provincia, y en cuyos apartados primero y segundo se señalaba la preferencia, dentro del concurso, sobre las fábricas de nueva instalación de las procedentes de traslado de alguna ubicada en otra provincia donde exista exceso de capacidad de producción.

Como se ha planteado la duda de que con esta redacción queda eliminada la posibilidad de que el traslado sea de fábrica instalada dentro de la propia provincia de Badajoz,

Este Ministerio, como aclaración a los apartados primero y segundo de la citada Orden, ha tenido a bien disponer que se consideren también dentro de dicha preferencia las solicitudes que se basen en la modernización y transformación de alguna fábrica existente en la provincia de Badajoz, previo traslado de la misma, si fuera oportuno, a zona conveniente.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.225, interpuesto por «Sánchez Romate, Hermanos S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.225, seguido en

única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, Sánchez Romate Hermanos, S. A., representada por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, dirigida por el Letrado don Rafael de Morales, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1949 que concedió a don Federico Suau Alabern el registro de la marca número 143.297, denominada «Tres espadas», se ha dictado con fecha 8 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de Sánchez Romate Hermanos, debemos declarar y declaramos la nulidad de la marca número ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete, otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio en cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a don Federico Suau y Alabern.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de junio último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.532, interpuesto por «Uralita, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.532, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, Uralita, S. A., representada últimamente por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y dirigida por el Letrado don Rafael Aizpún Santafé, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1950 sobre concesión de la marca internacional número 144.775 «Uralita», se ha dictado con fecha 25 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de Uralita, S. A., debemos anular y anulamos la marca número ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, concedida con el carácter de internacional por el Ministerio de Industria y Comercio en veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta a la Sociedad francesa Resines et Vernis Artificiels.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 15 de octubre de 1955 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Pedro Ruibal Sabio, con antigüedad de nueve de julio del corriente año;

Visto el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Antonio Oliva Martí, e Ingeniero primero, a don Manuel Fluvía Martínez, con antigüedad de nueve de julio del presente año.

En la vacante de Ingeniero segundo que el último ascenso origina se concederá el reingreso al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría don Fernando Sánchez-Junco García (supernumerario en activo), que lo tenía solicitado con anterioridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaria del Juzgado Municipal número 2 de Barcelona.

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 2 de Barcelona, adjudicada al turno de Secretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de este Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Conocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrados que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Magistrado de la Audiencia de Burgos.

Magistrado de la Audiencia de Cáceres.

Magistrado de la Audiencia de Ciudad Real.

Magistrado de la Audiencia de Las Palmas.

Magistrado de la Audiencia de Lérida.

Magistrado de la Audiencia de Logroño.

Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

Magistrado de la Audiencia de Tarragona.

Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Magistrado de la Audiencia de Zamora.

Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena.

Juez de Primera Instancia número 1 de Guadalajara.

Juez de Primera Instancia de Huesca.

Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca.

Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante; su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar. Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1955

RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL

Tribunales Económico-Administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresos	TOTAL	En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia		Expedientes devueltos por no ser organizados	Total de expedientes despachados	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	Total de expedientes despachados	Pendientes en fin del periodo
						Con fallo	Con revocación de fallo							
Central	1.052	115	1.167	28	5	41	43	5	118	1.049	802	2.534	1.215	1.049
Alava	4		4	1					1	3	6	6	3	3
Alicante	46	17	63	1	5				6	57	47	119	62	57
Alicante	83	7	90	1					6	90	76	146	56	90
Alicante	64	2	66	3					3	63	25	88	20	63
Alicante	9	3	12							15	4	20	8	12
Avila	144	16	160	11	19				11	149	265	328	228	149
Badajoz	493	55	548	41					60	428	437	878	450	428
Barcelona	30	14	44	12					12	18	63	75	57	18
Burgos	21	6	27	7	2				9	27	46	66	39	27
Caceres	62	9	71	2					9	62	50	125	63	62
Cádiz	10	1	11	2					2	7	21	22	12	9
Castellón	17	1	18	7					8	16	47	66	50	16
Castellón Real	10	1	11							36	37	73	22	51
Córdoba	41	10	51	24	1				26	121	226	315	194	121
Córdoba	132	15	147	3					3	15	25	37	22	15
Coruña	16	2	18	2					6	17	88	116	59	57
Cuenca	67	13	80	3	20				6	59	75	134	96	68
Gerona	68	6	74	6					11	68	19	87	8	11
Granada	6	5	11	12					1	7	129	200	113	87
Guadalajara	87	12	99						1	87	29	34	27	7
Guipúzcoa	3	5	8							8	18	18	7	11
Huesca	11	11	22							30	47	77	34	43
Jalón	33	10	43	15					15	46	58	76	45	31
Jalón	41	5	46	1					1	10	36	30	20	16
León	10	1	11	5					6	11	37	48	7	7
Lérida	8	4	12	6					8	28	80	103	75	28
Logroño	35	4	39	102					128	1.779	874	2.553	858	1.797
Lugo	160	93	253	11	26				11	162	76	238	88	162
Madrid	90	6	96	17	3				10	86	62	142	96	86
Madrid	12	3	15						2	11	17	17	6	11
Madrid	16	4	20	2					2	14	21	33	19	14
Madrid	379	126	505	28	1				29	376	321	697	376	376
Oviedo	19	20	39	7					7	32	62	94	32	32
Palencia	34	8	42	9					9	33	53	82	45	38
Pontevedra	58	9	67	7					7	66	80	141	75	66
Salamanca	76	12	88	1					1	81	70	128	47	81
Santander	12	2	14	2					2	12	24	29	17	12
Segovia	49	40	89	23					27	62	302	361	299	62
Sevilla	9	5	14	1	5				8	14	16	24	10	14
Soria	31	7	38	4	8				9	47	48	76	29	47
Tarazona	17	11	28	1					4	18	61	79	65	14
Teruel	14	4	18	2					2	16	71	79	63	16
Toledo	14	5	19	7					7	114	286	400	263	147
Valencia	86	54	140	74	4				78	147	76	177	82	95
Valladolid	139	14	153	29	9				37	190	260	417	227	190
Vizcaya	14	9	23	12					12	22	71	93	82	11
Zamora	114	30	144	14	2				16	128	124	237	109	128
Zaragoza	16	18	34	4					4	30	44	87	57	30
Balears, Tenerife, Canarias, Te- nerife	42	1	43	3					3	40	27	66	26	40
Canarias, Las Palmas	24	1	25	2					2	23	15	34	31	23
TOTALES	5.805	929	6.734	532	112	41	49	6	735	5.999	5.829	11.818	5.819	5.999

Madrid, 31 de julio de 1955.—El Presidente, Vicente Santamaría.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1955.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. Viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Pasos en que se domicilia el pago	Ciudad
		Pesetas		Pesetas			
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS							
Adolfo Torres Escaroz	Ayudante O. Públicas	21.429,32	80 por 100	26.786,66	17	7	55 Madrid.
Miguel Maestre Ropero	Jefe Sup. O. Públicas	22.866,65	80 por 100	28.583,32	4	7	55 Madrid.
Pablo López de Juan	Cartero Urbano	3.820,00	60 por 100	14.700,00	30	6	55 Madrid.
Luis Alberti Gómez	Jefe Admón. Gobernación	7.340,00	40 por 100	19.600,00	1	7	55 Madrid.
César Páramo Mercader	Jefe Admón. O. Públicas	21.429,32	80 por 100	26.786,66	25	6	55 Lugo.
Pedro Soler Llorca	Ordenanza E. Náutica	2.730,00	20 por 100	13.050,00	6	5	55 Barcelona.
Elias Moral Arroyo	Jefe Admón. Telegrafos.	8.000,00	80 por 100	10.000,00	3	3	55 Madrid.
Francisco Marín Bonilla	Inspector Policía	16.800,00	30 por 100	21.000,00	9	3	55 Madrid.
Ponciano Sánchez López	Portero Ministerios Civiles	2.100,00	60 por 100	3.500,00	29	13	54 Madrid.
Paulino Lorenzo Herranz	Guardia Patrimonio	5.600,00	30 por 100	7.000,00	23	6	55 Madrid.
Juan Gavala Laborde	Inspector Ingos. Minas	28.746,65	80 por 100	35.933,32	7	7	55 Madrid.
Manuel Hernández Santa Cruz.	Jefe Admón. Correos	16.071,99	80 por 100	26.786,66	12	1	55 Alicante.
Fulgencio Morales Bravo	Jefe Admón. Prisiones	17.248,00	80 por 100	21.560,00	16	7	55 Sevilla.
Apollinar Portela González	Comisario Policía	22.866,65	30 por 100	28.583,32	25	7	55 Vigo.
Pedro García Carreras	Sobrestante O. Públicas.	21.233,32	80 por 100	26.541,66	1	7	55 Baleares.
Santiago Vesga Alcaraz	Jefe Sup. O. Públicas	28.866,65	80 por 100	28.583,32	26	7	55 Madrid.
Agustín Moreno Castro	Jefe Telecomunicación	22.866,65	30 por 100	28.583,32	10	7	55 Madrid.
Eugenio Gómez Hernández	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	27	6	55 Madrid.
Gregorio Lasala Navarro	Jefe Admón. Prisiones	21.429,32	80 por 100	26.786,66	26	3	55 Logroño
Antonio Sánchez García	Celador Telecomunicación	1.200,00	40 por 100	3.000,00	7	5	54 Alicante.
Sebastián Candeia Puyo	Celador Telegrafos	1.200,00	40 por 100	3.000,00	6	7	54 Alicante.
Luis G. Castellá Lloveras	Profesor Escuela Peritos.	30.053,32	80 por 100	37.566,66	22	6	55 Barcelona.
Pedro B. Fernández de Quincoces Elorriaga	Portero Ministerios Civiles	7.839,99	60 por 100	13.066,66	1	4	55 Alava.
José Mateu Torres	Agente Judicial	8.493,32	30 por 100	10.616,66	30	4	55 Castellón.
Miguel Portarriu Pérez	Cartero Urbano	3.000,00	60 por 100	5.000,00	10	5	55 Valencia.
José Taboada Tundidor	Catedrático Instituto	30.053,32	80 por 100	37.566,66	3	6	55 Málaga.
Fernando Vizcaino Ochoa	Funcionario Correos	2.400,00	40 por 100	6.000,00	14	3	55 Madrid.
Eduardo González Saz	Jefe Admón. Delineante.	15.680,00	30 por 100	19.600,00	10	7	55 Madrid.
Apolinar de la Fuente Trancho.	Guardia Seguridad	3.250,00	Mínimo	1.500,00	16	3	55 Madrid.
Alfonso Ovilo Membela	Jefe Admón. Hacienda	18.816,00	80 por 100	23.520,00	8	7	55 Madrid.
Manuel Barceló Casademont	Jefe Admón. E. Nacional.	21.429,32	80 por 100	26.786,66	4	6	55 Gerona.
Pedro Roman Méndez	Jefe Admón. Hacienda.	18.816,00	80 por 100	23.520,00	12	7	55 Orense.
Manuel Monterde Lopez-Casero	Comisario Policía	25.480,00	80 por 100	31.850,00	23	7	55 Valencia.
JUBILACIONES DEL MAGISTERIO							
Antonio Gañas Palacios	Maestro	2.400,00	20 por 100	12.000,00	30	7	50 Santander.
Nicolás Escriche Domingo	Maestra	12.168,00	80 por 100	15.210,00	16	5	55 Teruel.
Manuel Agustín Feijoo Cubina.	Maestro	9.333,32	80 por 100	11.666,66	24	4	55 Orense.
Purificación Bellido Bellido	Maestra	18.666,65	80 por 100	23.333,32	28	5	55 Sevilla.
Jairne Fabregas Roig	Maestro	20.533,32	80 por 100	25.666,66	21	7	55 Barcelona.
Florencio Antolin Garcia	Maestro	9.126,50	60 por 100	15.210,00	13	1	53 Valencia.
Cristiño Zumel Díez	Maestro	14.466,65	80 por 100	18.083,32	25	7	55 Valladolid.
Aurora Permy Rey	Maestra	13.999,99	60 por 100	23.333,32	26	4	55 Intervención D. Deuda.
Agustín Solé Pamiás	Maestro	1.600,00	40 por 100	4.000,00	19	1	55 Tarragona.
Rafael Julián Ayora	Maestro	14.466,65	80 por 100	18.083,32	16	5	55 Teruel.
Santa Gao Traviesas	Maestra	14.466,65	80 por 100	18.083,32	19	3	55 Oviedo.
M. ^a Dorinda Dominguez Rodríguez	Maestra	16.224,00	80 por 100	20.280,00	24	11	55 Orense.
Josefa Gil Fernández	Maestra	18.666,65	80 por 100	23.333,32	26	5	55 Jaén.
M. ^a del Carmen López Calo	Maestra	20.533,32	80 por 100	25.666,66	7	7	55 Barcelona.
Miguel Sánchez Raboso	Maestro	18.666,65	80 por 100	23.333,32	18	4	55 Barcelona.
PENSIONES CIVILES							
Antonia Cervera Pi (V.)	Celador Sanitario	2.520,00	4. ^a parte	10.080,00	1	4	55 Valencia.
M. ^a García Miralles (V.)	Cartero Urbano	3.791,66	4. ^a parte	15.166,66	24	5	55 Valencia.
Concepción Bermúdez López (H. Casilda Quintana Redondo (H.)	Cartero Urbano	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	30	4	54 La Coruña.
Dolores Carrera Cárdenas (V.)	Magistrado	4.500,00	Transmisión		7	3	55 Zaragoza.
Dolores Sánchez Sierra (V.)	Guardia Seguridad	1.563,33	3. ^a parte	3.250,00	20	4	55 Sevilla.
Felisa Marín Gil (V.)	Profesor Ciencias	3.150,00	4. ^a parte	12.600,00	23	6	55 Madrid.
Carmen López González (H.)	Comisario	7.962,50	4. ^a parte	31.850,00	11	6	55 Madrid.
Ramona Gondar Puga (V.)	Jefe Correos	1.080,00	15 por 100	7.200,00	23	8	54 Madrid.
Isabel Sanz Sepúlveda (H.)	Contador Estado	5.880,00	4. ^a parte	23.520,00	14	7	55 Pontevedra.
Carmen García del Val (V.)	Inspector Policía	2.000,00	Por sueldo	6.500,00	27	8	52 Barcelona.
Josefa Ferris Pico (V.)	Jefe Correos	3.348,33	Mitad intg. y 4. ^a parte	6.696,66	19	5	55 Madrid.
Julia Bercedo Díez (V.)	Inspector Policía	2.274,99	15 por 100	26.786,66	5	5	55 Madrid.
Dolores García López (V.)	Oficial Juzgado	5.000,00	Extraordinaria	15.166,66	4	9	36 Barcelona.
Francisca Camarero Rodríguez (viuda)	Agente Judicial	1.500,00	Por sueldo	5.988,33	22	3	54 Vigo.
Plar Gohell Peña (V.)	Jefe Señales Marítimas.	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	1	11	54 Oviedo.
Marcelina Vivanco Cadifanos (viuda)	Secretario Juzgado	1.950,00	15 por 100	13.000,00	11	12	54 Castellón.
Josefina Duarte Nieto (V.)	Comisario Policía	3.850,00	4. ^a parte	15.400,00	27	1	54 Madrid.
	Portero Mayor	3.093,33	4. ^a parte	12.133,33	22	7	55 Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de			Tesorería en que se domicilió el pago
		Pesetas		—	Pesetas	que sirvió el pago	domi- nió el pago	
Encarnación García Mainar (V. Angela Ortiz-Lanzas Hurtado (huérfana)	Agente Judicial	2.245,83	4.ª parte	8.983,32	27	5	55	Huesca.
Suárez-Llanos Menacho (H.)	Jefe Correos	3.300,00	Transmisión	9.375,00	18	9	54	Málaga.
Matilde Cáceres Rodríguez (V.)	Comisario Contador	2.343,75	4.ª parte	28.583,32	22	4	55	Vigo.
García Temiño (H.)	Comisario Policía	7.145,83	4.ª parte	10.920,00	11	5	55	Málaga.
Carmen Romero Abril (V.)	Oficial Prisiones	1.638,00	15 por 100	35.933,33	20	4	54	Burgos.
Lucila Luque Ferreira (V.)	Ingeniero Jefe Telecom.	8.983,33	4.ª parte	27.300,00	8	7	55	Madrid.
Carmen Negre Moreno (H.)	Profesor numerario	6.825,00	4.ª parte	4.500,00	10	6	53	Barcelona.
Antonia Malgrat Ramoneda (V. Solado Pereda-Vivanco (H.)	Jefe Prisiones	3.000,00	Transmisión	20.020,00	23	10	54	Málaga
Filomena Trigueros García (V.)	Guarda Forestal	1.500,00	3.ª parte	14.000,00	28	11	54	Lérida.
M.ª Gutiérrez López (V.)	Ingeniero Agrónomo	3.750,00	Transmisión	4.000,00	30	5	53	Madrid.
Acevedo Iglesias (H.)	Jefe Prisiones	5.005,00	4.ª parte	27.766,66	29	6	55	Málaga.
Dolores Carrillo Victoria (V.)	Profesor numerario	3.500,00	4.ª parte		10	6	55	Málaga.
	Oficial Prisiones	1.333,33	3.ª parte		22	12	54	Orense.
	Secretario Juzgado	6.941,66	4.ª parte		17	3	55	Cartagena.

PENSIONES MAGISTERIO

Bruna Riazuelo Olmos (V.)	Maestro Nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	4	6	55	Zaragoza.
Agueda Montalbán Roldán y M.ª Montserrat Huerva Ballabruga (V. y H.)	Idem	5.833,33	4.ª parte	23.333,32	30	3	55	Huesca.
Marina Ubeda García (V.)	Idem	4.520,83	4.ª parte	18.083,32	2	5	55	Almería.
Julia Frías Soria (V.)	Idem	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	14	6	55	Madrid.
M.ª Fernández Naranjo (V.)	Idem	4.520,83	4.ª parte	18.083,32	30	5	55	Córdoba.
Antonia Deus Díaz (V.)	Idem	2.028,00	15 por 100	13.520,00	21	7	53	La Coruña.
Eustaquia Matilde Sanz Viejo (huérfana)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	14	3	54	Guadalajara.
Clorinda García de la Cruz (H.)	Idem	1.666,66	Transmisión		5	12	54	S. C. Tener.
Beatriz, M.ª Dolores y Eloina Ibáñez González (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		29	9	54	Madrid.
Ana Salvador Garrote (M.)	Idem	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	13	3	55	Zamora.
Juana Arriola Maistera (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		12	2	55	Navarra.
Práxedes y Fulgencia González Rodilla (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	28	1	55	Salamanca.
Sara Bustos Pacheco (V.)	Idem	2.712,50	15 por 100	18.083,33	11	6	55	Ciudad Real.

PENSIONES DE GRACIA

Cecilia Valentina Ramos Calderón (H.)	Obrero Minas Almadén	182,50		0,50	7	12	54	Ciudad Real.
Eulalia Ortega Toledano (V.)	Idem	182,50		0,50	1	5	55	Ciudad Real.
Africa Chamorro Salvador (H.)	Idem	182,50		0,50	2	1	55	Ciudad Real.
Isidora Velarde Jurado (H.)	Idem	182,50		0,50	19	2	55	Ciudad Real.

MESADAS

Trinidad Ventura Rodríguez (V. Marcelina Marco Marco (M.)	Cartero	1.949,75	5 mesadas	4.679,50	2	8	55	Madrid.
Juana Masa Gutierrez (V.)	Repartidor Telégrafos	3.159,79	5 mesadas	7.583,33	10	8	55	Guadalajara.
Soledad Carrasco Caballero (V.)	Peón Caminero	2.306,55	5 mesadas	5.535,83	10	8	55	Cáceres.
	Jefe Prisiones	3.200,00	5 mesadas	7.680,00	12	8	55	Albacete.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	480.055,79
— las Jubilaciones de Magisterio	205.317,85
— las Pensiones Civiles	114.635,87
— las Pensiones de Magisterio	36.102,98
— las Pensiones de Gracia	730,00
— las Mesadas	10.616,00
TOTAL	847.458,49

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—El Director general, Vicente Fúster.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Transcribiendo relación de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguros de vida con capital eventual adicional».

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de

1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional» han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

	Núm.
Lote Seguro Popular	009
Seguro ordinario de Vida	650
Seguro ordinario de Vida	144
Seguro ordinario de Vida	665

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Presidente, Juan Puig.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular referente al cumplimiento de rotular por los Ayuntamientos los accesos a sus respectivas localidades.

Excmos. Sres.: En la 20 Asamblea Nacional celebrada por la Federación Española Centros de Iniciativa y Turismo en la ciudad de Palma de Mallorca, se tomó el siguiente acuerdo:

«Rogar a la Dirección General de Administración Local tenga a bien recordar a los Municipios el cumplimiento de la obligación de rotular los accesos a sus respectivas localidades, así como señalar las travesías urbanas para lograr la precisa orientación del viajero.»

En su vista, y teniendo en cuenta que por Orden circular de este Ministerio de fecha 22 de febrero de 1944 se dispuso que en las entradas por vía nacional, comarcal y local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del

nombre de la localidad, con las características que en el apartado segundo de la Circular citada se especifican y detallan.

Este Centro Directivo, consecuente con el ruego elevado por la Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, en ejecución del acuerdo de referencia, y por considerarlo oportuno y conveniente ha acordado recordar a todos los Ayuntamientos del territorio nacional la necesidad de que, en el plazo prudencial que los Excmos. Sres. Gobernadores civiles respectivos fijen, procedan a dar cumplimiento riguroso a lo dispuesto respecto al particular en la referida Orden circular de 22 de febrero de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 23 del mismo mes y año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Circular sobre reintegro a sus Escuelas de procedencia de los maestros nacionales que llevando dos años con carácter provisional en Escuelas Parroquiales, de Patronato o Preparatorias, no hayan sido propuestos para su confirmación definitiva.

Para el exacto cumplimiento de la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de febrero de 1952 y en cuanto se refiere al apartado tercero de dicha Orden, los señores Delegados Administrativos de Educación Nacional procederán a la mayor urgencia posible a reintegrar a sus Escuelas de régimen ordinario de procedencia a los Maestros nacionales nombrados con carácter provisional para Escuelas de Patronato, Parroquiales o Preparatorias que habiendo cumplido los dos años de provisionalidad en estas Escuelas y transcurrido un mes desde dicha fecha sin que se haya formulado propuesta de cese o confirmación en ellas por los respectivos Patronatos, Parroquiales, etc.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sres. Delegados Administrativos de Educación, Nacional.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

(Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»)

Convocando becas en los Institutos que integran este Patronato durante el año 1956.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determina la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1956.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con reválida aprobada.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido y visada por el Director del Instituto correspondiente, y realizar un examen del idioma del que hubieran realizado estudios de ampliación.

3.ª Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» en número que se determinará, según los planes de investigación de los Centros respectivos.

4.ª Los becarios vendrán obligados a asistir regularmente al Instituto respectivo, con arreglo al horario que fije la Dirección.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Patronato «Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Du-

que de Medinaceli, núm. 4, Madrid), y estarán reintegradas, según los preceptos de la vigente Ley, del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinticuatro horas del día 14 de noviembre de 1955.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará en la semana siguiente a la terminación del plazo y será anunciado en el tablón de anuncios del Patronato «Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y en los tablones de anuncio de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las instancias de prórroga o renovación de beca, cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el apartado e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Institutos de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Presidente del Patronato «Menéndez Pelayo», José Ibáñez Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.835, expedido en 14-6-1951

COOPERATIVA OBRERA DE CALZADOS «GIRON», C. L.

Fábrica de calzados.—Oficinas y fábrica: General Mola, 98/100. Almansa (Albacete)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Pares	Pares
Zapatos de caballero, números 38 al 45	300.000	400.000
Zapatos de cadete, números 34 al 37	75.000	100.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de doscientos cincuenta días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Autorizando a «Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza a instancia de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, trifásica de circuito simple, a 13.000 voltios, con conductores de cobre de 9,62 milímetros cuadrados de sec-

ción, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera. El recorrido y las derivaciones tendrá una longitud de 19.088 kilómetros, siendo su origen la línea existente entre la central «La Requiñada» y Alhama de Aragón (en la provincia de Zaragoza) y su término en Cihuela (provincia de Soria). En el tramo de la línea en la provincia de Zaragoza, y mediante dos derivaciones, se establecerán dos estaciones de transformación: una, en Casa de la Vega, de 20 KVA., y la otra en Embid a Ariza, de 30 KVA. En el final de la línea (Cihuela, provincia de Soria) se instalará una estación de transformación de 30 KVA. Todas las estaciones serán para 13.000/220-127 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en

la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.000 voltios en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Soria comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Soria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento de acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Soria.

Haciendo pública la solicitud formulada por la «Sociedad Ibérica del Nitrógeno» para que se la declare de «interés nacional»

«Sociedad Ibérica del Nitrógeno» solicita la declaración de «interés nacional» a favor de las instalaciones que ha proyectado para ampliar su actual capacidad de producción en 10.000 toneladas anuales de nitrógeno fijado en forma de nitrato amónico cálcico y de nitrato amónico, pudiendo obtener los gases de síntesis por fraccionamiento de gases de hornos de cok y por gasificación de cok. Al mismo tiempo solicita le sean aplicados para esta ampliación los mismos beneficios que le fueron otorgados por Decreto de 18 de abril de 1941 por el cual fueron declaradas de «interés nacional» las instalaciones de Sociedad Ibérica del Nitrógeno.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan pre-

sentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Legalizando a don Julián Navarro García la ampliación de la central hidroeléctrica del «Salto del Dobra» que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de don Julián Navarro García, domiciliado en Madrid, calle del Marqués del Riscal, número 9, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de potencia producida en el segundo grupo de su central «Salto del Dobra», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Legalizar a don Julián Navarro García la ampliación de potencia en el segundo grupo generador de su central «Salto del Dobra» y en la subestación de transformación aneja, en relación con los primeros proyectos autorizados por esta Dirección General, uno con fecha 18 de febrero de 1949 para instalar dos grupos hidroeléctricos de 7.500 KVA. cada uno, y otro con fecha 11 de noviembre de 1953 para instalar dos transformadores, uno de 7.500 KVA. y otro de 10.000 KVA. La ampliación que se concede comprende la sustitución del segundo grupo generador autorizado de 7.500 KVA. por otro de 11.500 KVA., y el transformador de 10.000 KVA. por otro de 11.500 KVA. Todo ello con los equipos correspondientes de medida, protección, mando y maniobra. La referida central, con la ampliación que se legaliza, tiene una potencia total instalada de 19.000 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

2.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

3.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Autorizando a «Electra Recajo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Logroño, a instancia de «Electra Recajo, S. A.», domiciliada en Logroño, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra Recajo, S. A.», la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 66.000 voltios, con conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores rígidos y apoyos de hormigón. El recorrido será de 20 kilómetros y tendrá su origen en la central de Anguiano (sobre el río Nagerilla, término de Anguiano), y su término en el Pantano de Mansilla (término de Mansilla), todo ello en la provincia de Logroño.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Logroño comprobará, si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Logroño de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Autorizando a Iberduero, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao calle del Cardenal Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para instalar

una línea de transporte de energía eléctrica a 46 KV. desde Navatejera (León) hasta la estación reductora, en el término de La Robla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., de Bilbao, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46.000 voltios desde la subestación de Iberduero en Navatejera (León) hasta la estación reductora en término de La Robla. El recorrido de la línea tiene una longitud de unos 21.832 m. y pasará por Navatejera, Carbajal, Rioseguino, Cascantes, Alcedo y La Robla. La finalidad de esta línea es alimentar la subestación de la RENFE, la factoría de «Aglomerados» en La Robla y mejorar el servicio en la zona.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Autorizando a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española la instalación de una subestación de transformación sita en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 8, que se denominará «Embajadores», y que estará compuesta por tres transformadores de 15.000 kVA, cada uno, de los cuales, de momento, solamente se equiparán dos, quedando una posición en reserva para ampliación futura. Un doble sistema de barras a 45 kV, se destinará para recibir energía mediante tres cables alimentadores a esta tensión, y distribuirla a los transformadores citados. Un triple sistema de barras en anillo recibirá la energía transformada y permitirá su distribución a través de dieciocho posiciones para salida de cables alimentadores a 15 kV. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones legales vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Autorizando a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 158, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., la instalación de una subestación de transformación sita en la Zona Franca de Barcelona, estando constituida por tres transformadores a 132-110/250 kV, con una potencia unitaria de 8.750 kVA., quedando uno de ellos en reserva. Un doble sistema de barras a la tensión primaria estará dispuesto para permitir la llegada de dos líneas de alimentación y cinco posiciones para conexiones a cinco transformadores (de los que sólo se instalarán tres ahora). Un doble sistema de barras a 25 kV, se destinará para recibir la energía transformada a esta tensión y permitir su distribución a esta tensión a las diferentes estaciones de última transformación instaladas en la fábrica propiedad de la Sociedad peticionaria, hoy alimentadas directamente a 25 kV.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario de servicios propios y auxiliares de la Subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Barcelona comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de im-

portación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Autorizando a «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.» (LUTE) la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel a instancia de «Compañía de Luz y Fuerza de Levante», domiciliada en Valencia, calle de la Sangre, 9, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía de Luz y Fuerza de Levante» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de circuito simple, a 66.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de conductibilidad equivalente a cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos. El recorrido será de 5.946 metros, siendo su origen la central de Albetosa (sobre el río Mijares), en término de San Agustín y con paso por la central de Las Villanuevas (también sobre el río Mijares), en término de Olba, y tendrá su fin en el apoyo número 44 de la línea existente a igual tensión desde la central de Los Cantos al poste número 280 de la línea Albetosa-Artana, todo ello dentro de la provincia de Teruel.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas estas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Teruel de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a

que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

Autorizando a Iberduero, S. A. la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de Iberduero, S. A., domiciliado en Bilbao, calle de Gardoqui, núm. 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte y distribución de energía eléctrica trifásica de doble circuito, a 30.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de conductibilidad equivalente a cobre de 100 milímetros cuadrados, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos metálicos. El recorrido total será de 21.736 kilómetros, y tendrá su origen en la subestación de San Miguel de Basauri (Vizcaya), y su término en la de Amurrio (Alava). Este recorrido total consta de dos partes: la primera parte, completamente nueva, desde San Miguel de Basauri hasta el apoyo núm. 485 de la línea Puentelarra-Amurrio (la longitud de esta parte nueva es de 16.014 kilómetros). La segunda parte la constituye la consolidación de esta línea antigua, Puentelarra-Amurrio, en su tramo desde dicho apoyo núm. 485 hasta Amurrio, consolidación consistente en adaptarla a las nuevas características antes citadas. El recorrido de esta segunda parte es de 5.722 kilómetros. Además de esta línea existirán cuatro derivaciones: una para Renfe, en Arrigorriaga (310 metros), otra para Vidrieras de Llodio (407 metros), otra para Maderas Reunidas-Llodio (339 metros) y otra para Renfe, en Amurrio. Estas derivaciones se harán con conductores de conductibilidad equivalente a 50 milímetros cuadrados de cobre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Alava y Vizcaya.

Autorizando a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de Hidroeléctrica Española, domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española la instalación de una subestación de transformación sita en Madrid, en la calle de Zamora, con vuelta a San Valeriano, que se denominará «Olite», y que estará constituida por tres transformadores de 15.000 KVA, cada uno, a 45/15 KV, de los cuales, de momento, solamente se equiparán dos, quedando una posición reservada para ampliación futura. Un doble sistema de barras a 45 KV se destinará para recibir energía mediante seis cables alimentadores a esta tensión y distribuirá a los transformadores citados. Un triple sistema de barras en anillo a 15 KV recibirá la energía transformada y permitirá su distribución a través de 17 posiciones de salida de cables alimentadores a 15 KV. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas es-

tas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Autorizando a Saltos del Alberche, Sociedad Anónima, la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Saltos del Alberche, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Alberche, Sociedad Anónima, la ampliación y reforma de la existente subestación de transformación «Puente de la Princesa» (Madrid, capital), la cual quedará constituida por:

Tres transformadores de 30.000 KVA. cada uno, a 132.000/45.000 voltios (de los cuales dos son nuevos).

Dos transformadores de 15.000 KVA. cada uno, a 132.000/15.000 voltios (estos dos transformadores existían anteriormente).

Un autotransformador de 60.000 KVA., a 132-150 KV. (nuevo uno).

Un triple sistema de barras, preparado para diez llegadas de línea (de las que de momento solo seis quedarán equipadas: Alberche I y II, Bolarque I y II, conexión Iberduero, S. A., y conexión con Saltos del Sil, S. A., quedando cuatro en reserva: Alberche III y IV y Bolarque III y IV); este triple sistema estará preparado para ocho posiciones, de las cuales cinco corresponden a los seis transformadores a 132 KV. antes mencionados y tres posiciones más para ampliaciones futuras.

Un doble sistema de barras, a 45 KV., recibirá energía a través de tres posiciones, correspondientes a los tres trans-

formadores, a 132/45 KV. citados, quedando tres posiciones más en reserva; de este doble sistema partirán ocho alimentadores a esta tensión de 45 KV., de los que cinco quedarán ahora equipados (tres a Cerro de la Plata, uno a Hortaleza y otro a Mazarredo), quedando tres posiciones de salidas en reserva. A la tensión de 15 KV. se dispondrá un triple sistema, que recibirá energía de las dos unidades de 132/15 KV., y estará dispuesto para esa distribución a través de 16 alimentadores, de los que 10 quedarán ahora en servicio, dos se destinarán para alimentación de dos transformadores de 200 KVA. cada uno para suministros propios y las otras cuatro salidas, en reserva para el futuro. Completará la instalación mencionada el equipo correspondiente para protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompa-

ñándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Madrid, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Madrid, para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignaron en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por conducto de los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los supernumerarios en activo.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en el concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros Agrónomos que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—El Director general, Cirilo Cánovas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.